

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0508 de 1.98

(25 OCT. 1990)

90 OCT 31 P4:05

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en una clase de vehículo a una empresa de transporte público terrestre automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución número 0682 de noviembre 04 de 1987, el Instituto Nacional del Transporte - Regional Valle del Cauca, prorogó por el término de nueve (9) años, la Licencia de Funcionamiento y clasificación otorgada mediante Resolución número 0350 de junio 28 de 1985, a la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A., con sede en la ciudad de Buga (Valle del Cauca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA
 RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I
 CLASE DE VEHICULO : BUSES - MICROBUSES Y CAMPEROS

Que mediante Resolución número 0603 de octubre 18 de 1989, el Instituto Nacional del Transporte - Regional Valle del Cauca, modificó la capacidad transportadora fijada mediante Resolución número 0424 de agosto 01 de 1988 a la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A., en la modalidad de pasajeros por carretera, en el radio de acción Departamental I, en vehículos clase BUS y MICROBUS, dentro de los siguientes límites:

Clase de vehículos	Capacidad Transportadora	
	Máxima	Mínima
BUS	23	19
MICROBUS	12	10
CAMPEROS	13	11

Que mediante Resolución número 0001 de marzo 01 de 1990, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - Regional Valle del Cauca, otorgó autorización a la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A., entre otras, para prestar el servicio de transporte en vehículos clase BUS, forma de despacho ORDINARIO, nivel de servicio COMUN y frecuencia acorde con las siguientes especificaciones:

1. Ruta : Buga - Guacarí - El Cerrito - Anaimé y Viceversa
 Sale de Buga : 14:00 - 17:00
 Sale de Anaimé : 08:00 - 09:00

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se ~~indiferencia~~ la capacidad transportadora en una clase de vehículo a una empresa de transporte público terrestre automotor"

2. Ruta : Buga - Guacarí - Ginebra - Costa Rica y Viceversa

Sale de Buga : 17:30 18:20 19:00 19:40

Sale de Costa Rica : 07:00 08:15 08:45 09:20

Que mediante radicado número 2983 de septiembre 07 de 1990, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A., solicitó ante este despacho el incremento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS, para cumplir con las rutas y horarios autorizados en la Resolución número 0091 de marzo 01 de 1990, anexando para ello los documentos para su respectiva evaluación.

Que mediante estudio número 062 de octubre 16 de 1990, la División de Transporte, analizó la solicitud presentada por la empresa, teniendo en cuenta la metodología establecida en el Acuerdo número 020 de mayo 05 de 1983, permitiéndose recomendar incrementar su capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito el ejecutor de la política del Estado en materia de transporte terrestre automotor y quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Incrementar la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS, fijada mediante Resolución número 0603 de octubre 18 de 1989, a la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A., con sede en la ciudad de Buga (Valle del Cauca), en la modalidad de pasajeros por carretera, en el radio de acción Departamental I, dentro de los siguientes límites:

Clase de vehículo	Capacidad transportadora	
	Máxima	Mínima
BUS	29	24
MICROBUS	12	10
CAMPEROS	13	11

ARTICULO SEGUNDO : La División de Transporte, será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido de la presente Resolución al Gerente de la empresa TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en una clase de vehículo a una empresa de transporte público terrestre automotor" - Transportes Unidos Búrgos S.A. -

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

Luz Marina Galindo Ledesma
Jefe División Administrativa
encargada de las funciones de la
Dirección Regional

Maria Fernanda Gomez Rojas
Secretaria Ad-Hoc

EOI/ciap.-